



GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA

TIC

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 149

-2021/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 12 MAR 2021

VISTO: El Informe Nº 070-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-GSR-CH/G con Reg. Doc. Nº 1786343 y Reg. Exp. Nº 1353526 y demás documentación adjunta en scis (06) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1057 y su Reglamento establecen las reglas para el ingreso al régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios en igualdad de oportunidades, garantizando el cumplimiento de los principios de mérito y capacidad;

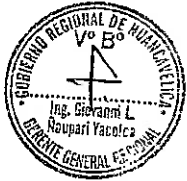
Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057 aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, con relación a las reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el reglamento, siéndoles de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia;

Que, con relación a lo antes expuesto, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nº 1057 y otorga derechos laborales, respecto a la contratación de personal directivo prevé que el Funcionario Público, el Empleado de Confianza y el Directivo Superior señalado en el artículo 4 de la Ley Nº 28175 – Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral del Decreto Legislativo Nº 1057, se encuentra excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo; este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP de la entidad;

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 409/GOB.REG.HVCA/CR de fecha 14 de noviembre del 2018, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Gerencia Sub Regional de Churcampa, en la que se encuentra considerada la Plaza Nº 001 del cargo estructural de Director de Programa Sectorial II, cuya clasificación es de Empleado de Confianza (EC);

Que, así, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 122-2021/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 26 de febrero del 2021, se designa al Econ. Edgar Ancasi Jurado en el cargo de confianza de Director de Programa Sectorial II de la Gerencia Sub Regional de Churcampa, órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica, designación que se encuentra sujeta al régimen general aplicable a la Administración Pública, esto es el Decreto Legislativo Nº 276;

Que, mediante Informe Nº 070-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-GSR-CH/G, de fecha de recepción 08 de marzo del 2021, el funcionario Econ. Edgar Ancasi Jurado solicita que el pago de sus remuneraciones se efectúe bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo Nº 1057, para cuyo efecto remite la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota Nº 0000000064 del 05 de marzo del 2021, así como adjunta el Formato Nº 2-A – Presupuesto Analítico de Gastos por Actividad, del Centro de





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 149

-2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 12 MAR 2021

Costo: Gerencia Sub Regional, donde se evidencia la programación del presupuesto CAS durante los meses de marzo a mayo del 2021; en ese sentido, resulta viable disponer el pago a partir del 01 de marzo del 2021 al 31 de mayo del 2021;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional Nº 421-GOB.REG.HVCA/CR, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 298-2020/GOB.REG.HVCA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DISPONER el pago de las remuneraciones del funcionario Econ. **EDGAR ANCCASI JURADO**, bajo la modalidad del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo Nº 1057, por el importe de S/ 5,500.00 (Cinco mil quinientos y 00/100 Soles) mensuales a partir del 01 de marzo del 2021 hasta el 31 de mayo del 2021, conforme a la certificación presupuestal y el Formato Nº 2-A – Presupuesto Analítico de Gastos por Actividad, del Centro de Costo: Gerencia Sub Regional, monto que será abonado conforme a las disposiciones de tesorería establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas que incluye los montos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable. El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a las Específicas de Gasto: 2. 3. 2 8. 1 1 Contrato Administrativo de Servicios, 2. 3. 2 8. 1 2 Contribuciones a EsSalud de C.A.S., en la Meta Presupuestal respectiva de la Unidad Ejecutora 005 Región Huancavelica – Gerencia Sub Regional de Churcampa.

ARTÍCULO 2º.- PRECISAR que en tanto no se cuente, de manera oportuna, con nueva certificación presupuestal y el Formato Nº 2-A – Presupuesto Analítico de Gastos por Actividad, para efectuar el pago bajo el régimen CAS, el funcionario designado percibirá sus remuneraciones bajo el marco legal del Decreto Legislativo Nº 276, conforme a la designación efectuada por Resolución Gerencial General Regional Nº 122-2021/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 26 de febrero del 2021.

ARTÍCULO 3.- ESTABLECER que son obligaciones del funcionario designado, cumplir con las funciones para el cargo de Director de Programa Sectorial II señaladas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Gerencia Sub Regional Churcampa.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Sub Regional Churcampa, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica e Interesado, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RBH/cgme

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Ing. Gildardo C. Naupari Yacolca
GERENTE GENERAL REGIONAL